

INFORME SECRETARIAL: Que conforme el ACUERDO PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional” al igual que el ACUERDO No. CSJVAA24-12 (7 de febrero del 2024) “Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en los Acuerdos PSAA16-10561/16 y PCSJA23-12124/23 del Consejo Superior de la Judicatura.” del Valle del Cauca, pasa a Despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer. 20 de febrero de 2024.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rad: 76-520-31-84-003-2022-00473-00 Privación Patria Potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, 20 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone la remisión del proceso de la referencia en cumplimiento con lo ordenado, al Juzgado 004 Promiscuo de Familia de Palmira, creado mediante el ACUERDO PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Infórmese de la presente determinación a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, conforme lo dispone el parágrafo dos del artículo 2° del acuerdo No. CSJVAA24-12 (7 de febrero del 2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a06bedde8315c47e418eb2b668b5321611f6061175172b05c044147e431c2dd**

Documento generado en 26/02/2024 05:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>